



Región de Murcia  
Consejería de Presidencia

**DOÑA MARIA DOLORES PAGÁN ARCE, SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA  
REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, a propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno acuerda ampliar la composición de la Comisión de Coordinación Medioambiental constituida por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 16 de septiembre de 2015, con la presencia del titular o la persona que le sustituya del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo y el titular o la persona que le sustituya de la Dirección General de Patrimonio e Informática de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello  
la presente en Murcia a dieciocho de mayo de dos mil dieciséis.**





INDICE DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA QUE SE SOMETE A LA APROBACION DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA:

**“AMPLIAR LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN MEDIOAMBIENTAL CONSTITUIDA POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015, CON LA PRESENCIA DEL TITULAR O PERSONA QUE LO SUSTITUYA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO O PERSONA QUE LE SUSTITUYA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO E INFORMÁTICA DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”.**

- 1.- PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME DEL SERVICIO JURIDICO DE LA SECRETARÍA GENERAL.
- 3.- PROPUESTA DE AMPLIACION QUE FORMULA LA DIRECCION GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACION AMBIENTAL.
- 4.- COPIA DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015.



## PROPUESTA DE LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE AL CONSEJO DE GOBIERNO

En la sesión celebrada el 16 de septiembre de 2015, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia adoptó un Acuerdo por el que se constituía la Comisión de Coordinación Medioambiental, de carácter interadministrativo, prevista en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, como cauce de colaboración y coordinación de los órganos de la administración autonómica y local con competencias en la tramitación de los procedimientos ambientales de autorización, vigilancia y disciplina, para impulsar el cumplimiento de los fines establecidos en dicha Ley.

La Comisión está compuesta por los titulares de los órganos autonómicos y representantes locales siguientes o por las personas que los sustituyan:

- Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente: Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal, Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura y la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente.
- Consejería de Fomento e Infraestructuras: Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda.
- Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo: Dirección General de Simplificación de la Actividad Empresarial y Economía Digital y Dirección General de energía y Actividad industrial y Minera.
- Dos representantes de los Ayuntamientos de la Región de Murcia, propuestos por la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

Teniendo en cuenta que la Comisión pretende convertirse en el foro de intercambio de información y de coordinación de los órganos autonómicos y locales que intervengan en la aplicación de los procedimientos ambientales con el fin de agilizar y simplificar los trámites y reducir las cargas administrativas para favorecer y fomentar la actividad económica y simplificar las relaciones de los ciudadanos y empresas con las Administraciones, es fundamental la presencia en su composición del Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO), el cual tiene encomendando, a nivel regional, la promoción y el impulso para el desarrollo y crecimiento económico así como el estímulo de la competitividad, la innovación y la productividad de su tejido empresarial. Igualmente esencial es contar con la presencia de la Dirección General de Patrimonio e Informática para avanzar de forma decidida en la tramitación electrónica de los procedimientos ambientales.

En consecuencia con lo anterior, en uso de la atribución conferida en el artículo 16.2. c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de lo dispuesto en el artículo 22.33 de la Ley 6/2004, de



28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, elevo la presente

## PROPUESTA

Ampliar la composición de la Comisión de Coordinación Medioambiental constituida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 16 de septiembre de 2015, con la presencia del titular o la persona que le sustituya del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo y el titular o la persona que le sustituya de la Dirección General de Patrimonio e Informática de la consejería de Hacienda y Administración Pública.

Murcia, a 19 de abril de 2016

LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE





## INFORME JURÍDICO

Normativa preceptiva para su emisión: Artículo 11.1.d) del Decreto 26/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua.

Examinada la Propuesta de ampliar la composición de la Comisión de Coordinación Medioambiental constituida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 16 de septiembre de 2015, con la presencia del titular o la persona que le sustituya del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo y el titular o la persona que le sustituya de la Dirección General de Patrimonio e Informática de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se informa favorablemente, por estimarse ajustada a lo preceptuado en el artículo 6.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 22.33 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, que constituyen su marco legal aplicable.

Murcia, a 19 de abril de 2016

**SRA. VICESECRETARIA**



## PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN MEDIOAMBIENTAL CONSTITUIDA POR ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

En la sesión celebrada el 16 de septiembre de 2015, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia adoptó un Acuerdo por el que se constituía la Comisión de Coordinación Medioambiental, de carácter interadministrativo, prevista en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, como cauce de colaboración y coordinación de los órganos de la administración autonómica y local con competencias en la tramitación de los procedimientos ambientales de autorización, vigilancia y disciplina, y para impulsar el cumplimiento de los fines establecidos en dicha Ley.

La Comisión está compuesta por los titulares de los órganos autonómicos y representantes locales siguientes o por las personas que los sustituyan:

- Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente: Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal, Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, y Oficina de impulso Socioeconómico del Medio Ambiente.
- Consejería de Fomento e infraestructuras: Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda.
- Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo: Dirección General de Simplificación de la Actividad Empresarial y Economía Digital y Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera.
- Dos representantes de los Ayuntamientos de la Región de Murcia, propuestos por la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

Teniendo en cuenta que la Comisión pretende convertirse en el foro de intercambio de información y de coordinación de los órganos autonómicos y locales que intervengan en la aplicación de los procedimientos ambientales con el fin de agilizar y simplificar los trámites y reducir las cargas administrativas para favorecer y fomentar la actividad económica y simplificar las relaciones de los ciudadanos y



empresas con las Administraciones, es fundamental la presencia en su composición del Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO) el cual tiene encomendado, a nivel regional, la promoción y el impulso para el desarrollo y crecimiento económicos así como el estímulo de la competitividad, la innovación y la productividad de su tejido empresarial. Igualmente esencial es contar con la presencia de la Dirección General de Patrimonio e Informática para avanzar de forma decidida en la tramitación electrónica de los procedimientos ambientales.

Por lo expuesto, esta Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, propone a la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, que eleve al Consejo de Gobierno la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

**ÚNICO.-** Ampliar la composición de la Comisión de Coordinación Medioambiental constituida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 16 de septiembre de 2015, con la presencia del titular o la persona que le sustituya del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo y el titular o la persona que le sustituya de la Dirección General de Patrimonio e Informática.





**DOÑA MARÍA DOLORES PAGÁN ARCE, SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día dieciséis de septiembre de dos mil quince, a propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno

**ACUERDA**

Constituir la Comisión de Coordinación Medioambiental, de carácter interadministrativo, prevista en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, como cauce de colaboración y coordinación de los órganos de la administración autonómica y local con competencias en la tramitación de los procedimientos ambientales de autorización, vigilancia y disciplina, y para impulsar el cumplimiento de los fines establecidos en dicha Ley. Para el ejercicio de sus funciones, la Comisión podrá:

- Valorar y fijar criterios de actuación conjuntos que permitan agilizar y simplificar los procedimientos de prevención, control y calidad ambiental.
- Articular la prestación de ayuda mutua y la resolución de dificultades que surjan en la gestión ambiental y en la conservación de los valores naturales.
- Intercambiar experiencias entre las distintas administraciones en la aplicación de los procedimientos ambientales.
- Promover la participación social en la toma de decisiones medioambientales.





- Fomentar una mayor integración de las consideraciones relativas a la protección del medio ambiente y la naturaleza en las distintas políticas, planes, programas y actividades públicas.
- Impulsar la sensibilización y educación ambiental, con el objeto de difundir en la sociedad conocimientos, actitudes, comportamientos y habilidades ambientalmente responsables.

La Comisión estará compuesta por los titulares de los órganos autonómicos y representantes locales siguientes o por las personas que los sustituyan:

- Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente: Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal, Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, y Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente.
- Consejería de Fomento e Infraestructuras: Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda.
- Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo: Dirección General de Simplificación de la Actividad Empresarial y Economía Digital y Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera.
- Dos representantes de los Ayuntamientos de la Región de Murcia, propuestos por la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

También podrán asistir a la Comisión, convocados por su Presidente:

- Los titulares de otros órganos autonómicos, o personas que los sustituyan, cuando los asuntos a tratar afecten al ámbito de sus competencias.
- Los representantes de aquellos Ayuntamientos de la Región de Murcia cuyas competencias se puedan ver afectadas de una manera específica por los asuntos que deban tratarse.



Presidirá la Comisión la Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, que convocará las reuniones.

Para que formen parte de la Comisión los miembros de administraciones distintas de la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, será precisa la aceptación voluntaria de éstos.

La Comisión tendrá el carácter de grupo o comisión de trabajo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a dieciséis de septiembre de dos mil quince.**

